

ACTA FINAL DE CONCURSO



----- En la ciudad de Bahía Blanca a los 11 días del mes de setiembre de 2017 siendo las 9:00 horas en dependencias del Consejo Superior Universitario se constituye el jurado designado para cubrir **un cargo categoría 4 del agrupamiento administrativo permanente con funciones de Jefa de Supervisión de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la **resolución R-703/2017** del expediente 1605/2017, de acuerdo a las bases y condiciones estipuladas. Se deja constancia de la presencia de la veedora gremial Sra. Lidia Sachcovski (Leg. 8402) quien fuera designada por ATUNS como miembro titular. -----

----- **Se registró la inscripción de dos postulantes**, tal como certifica la Dirección General de Personal a fs. 15. Siendo las mismas las que a continuación se consignan:

- Sra. Eizabeth Lilian HUITRA – DNI 16.922.133-----
- Sra. Melina Soledad BUALO – DNI 26.333.138-----

----- **Se presentó a la evaluación una de las postulantes**, Sra. Melina Soledad Bualó quien obtuvo en la **prueba escrita teórico-práctica** una nota de 96 puntos sobre un total de 100, habiendo superado el 50% del puntaje máximo que exige el artículo 20 del Reglamento de Concursos para el personal no docente R-167/09 por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la entrevista, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del citado reglamento. La postulante manifiesta conformidad con que la entrevista sea tomada en el día de la fecha.-----

----- Evaluados los antecedentes de la postulante, el jurado tuvo en cuenta su formación general y especialmente su desempeño en la UNS, habiendo ingresado por concurso en el año 2005, registrando 12 años de **antigüedad** certificados por la Dirección General de Personal a pedido de la interesada a fojas 101. De los títulos presentados: Perito Mercantil y Bachiller Comercial de la Escuela Superior de Comercio "Prudencio

Cornejo" y Procurador de la Universidad Empresarial Siglo XXI, se le computó el título secundario. La postulante cursa actualmente la carrera de Abogacía en su etapa final, ha cursado y aprobado materias en la carrera Administración de Recursos Humanos presentando los certificados analíticos correspondientes que fueron computados en el ítem **Otros Antecedentes (art. 20 R-167/09)**. -----

-----En el rubro **Experiencia** este jurado acordó valorar las funciones administrativas que la agente desempeñó en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología (mayo de 2005-marzo de 2013) y en la Secretaría General del Consejo Superior Universitario (marzo de 2013 a la fecha). Asimismo, la postulante obtuvo el reconocimiento de funciones de mayor responsabilidad (art. 72 CCT) en tres oportunidades que acredita fehacientemente (resoluciones R-104/15 -rectificada por R-272/15-, R-566/17 y R-706/17). La **Evaluación de Desempeño** no se tuvo en cuenta porque no hay proceso de evaluación en la UNS. De los **Certificados de Estudio - Capacitación** que ha presentado se valoraron especialmente los vinculados al conocimiento de las funciones que se concursan y los que hacen a su formación integral, especialmente las herramientas de administración, comunicación y gestión. Teniendo en cuenta los certificados generales y específicos, se le asigna en este rubro el puntaje máximo. En el ítem **Otros Antecedentes**, al que ya nos referimos, se tuvieron en cuenta certificaciones que no fueron encuadradas en el ítem de Capacitación, tratándose de conocimientos que suman a sus habilidades y aptitudes, como haber cursado la Cátedra de Violencia de Género UNS y el Taller de Formación de Accesibilidad en la Educación Superior en la UNS. Las capacitaciones vinculadas a su formación universitaria (vinculadas al Derecho y sobre Organizaciones de Servicios) fueron comprendidas en la consideración de sus estudios superiores y formación general en este mismo ítem por su afinidad con la función. Este jurado tuvo en cuenta el desempeño/a de la agente como miembro de áreas consultivas y resolutivas de la UNS vinculadas a normativas y competencias del Consejo Superior Universitario, donde se elaboran y consideran proyectos que requieren su participación y compromiso personal, tales como: miembro del Consejo Directivo de la Obra Social (CSU-242/10 – 782/11), miembro del Consejo Asesor de Bienestar Universitario (CSU-189/15), miembro del Consejo

[Handwritten signatures]

Departamental del Departamento de Complementación Previsional de la UNS (CSU-899/15) e integrante de Comisión de Inclusión e Igualdad de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la UNS (Subcomisión Consultiva). Asimismo destacamos que constan en el expediente del concurso agradecimientos por su “compromiso, responsabilidad y colaboración” que refieren a condiciones particulares que se concursan (colaboración y capacidad para trabajar en equipo). Estos reconocimientos no asignan puntaje pero definen claramente un perfil humano en opinión de este jurado-----

----- Finalmente, en la **entrevista personal** efectuada a la postulante Bualó puso en evidencia su conocimiento sobre las tareas desarrolladas en la Secretaría General del Consejo Superior Universitario. La entrevista versó sobre la transcripción de actas y carga de datos en el Digesto CSU-UNS, aportando ideas innovadoras y creativas respecto a estas tareas que son objeto del llamado a concurso. Se intercambiaron ideas sobre la vinculación del CSU con otras áreas. Se le otorgó el máximo puntaje en este ítem.-----

----- Por todo lo expuesto, habiendo evaluado todas las instancias reglamentarias (R-167/09) este jurado **resuelve POR UNANIMIDAD designar a la Señora Melina Soledad BUALO** – DNI 26.333.138 en un cargo categoría 4 del agrupamiento administrativo permanente con funciones de **Jefa de Supervisión de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario**. Firman al pie:

Patricia Micol (leg. 5151)

María Andrea Cáceres (leg. 3587)

Rosa Fortunato (leg. 6690)

Veedora gremial Sra. Lidia Sachcovsky (Leg. 8402)

leg. 10846
11/09/17

lego 11/09/17